(PONER EN VIGOR EL PLAN REGULADOR COORDINANTE DEL GRAN MANAGUA)

No. 13-D; Aprobado el 01 de Diciembre de 1954

Publicado en La Gaceta No. 284 del 15 de Diciembre de 1954

No. 13-D

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que el trabajo técnico de la Oficina Nacional de Urbanismo ha progresado hasta el extremo en que ya existe un Programa de Plan Regulador Coordinante para el Distrito Nacional y con apoyo en las disposiciones del Art. 2 de la Ley Creadora de la misma Oficina del 25 de Noviembre de 1954,

DECRETA:

Artículo 1.- Poner en vigor el Plan Regulador Coordinante del Gran Managua elaborado por la Oficina Nacional de Urbanismo.

Artículo 2.- En consecuencia, todos los desarrollos urbanos físicos que en lo sucesivo tengan lugar en la jurisdicción del Distrito Nacional, ya sean privados o públicos, deberán ser aprobados previamente por la Oficina Nacional de Urbanismo.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., 1 de Diciembre de 1954.- **A. SOMOZA,** Presidente de la República.- El Ministro de Estado por la Ley en el Despacho Fomento y Anexos, **MODESTO ARMIJO M.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3712